

Valga p.^a el Duque de S. de S. el Sordo Juan de Salcedo



de despachos de oficio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

niendo entre otros arbitrios q. se ofrecieron p.
apropiar dinero p.^a las presentes urgencias, e
estran mano del sobrante de los que lo tengan
con calidad de tempro por la razon; y
en vein de todo: se pade oficio al Sr.
Comand.^{te} de las tropas que se hallan en esta
villa, con intencion de ese acuerdo y acompaña
dole copia de la citada Representacion, manifes
tandole que la Junta no puede proceder a
exijir cantidad alguna por favor de la comu
nidad mencionada, hasta recibir resolucio
de la Suprema de Mexico; en cuyo caso y si
adoptare el arbitrio apuntado ena proxima
ena proxima quama dilig. se sean po
sibles para averiguar el dinero sobrante q.
haya en ese pueblo, y exijirlo para el soco
rro de la Parria; y entretanto se le suplica
se dexa suspender todo apremio y lo firma

non damos fe =
Trab. Senor de Llanera Palao y Yarras
Muñoz B. Oteiza Palao III Ortunoz
Carti

